



## SERVICIO DE PERSONAL Y RRHH

### ANUNCIO DE ALCALDIA

Por Decreto de Alcaldía número 672/2026 de fecha 24 de febrero de dos mil veintiséis, se resuelve, entre otros, la gestión de la Oferta Genérica al SAE para llevar a cabo el nombramiento como Funcionario/a Interino/a en Ejecución de Programas (Plan Corresponsables 25/26) de dos Técnicos/as en Integración Social, con adscripción al Área de Bienestar Social de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, con pertenencia al Grupo C, Subgrupo C1.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, entre otros,

#### “HE RESUELTO:

**PRIMERO.** - Autorizar el gasto para la contratación pretendida.

**SEGUNDO.** - Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la selección de 2 Técnicos de Integración Social, mediante oferta genérica de empleo solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, en los siguientes términos:

Denominación del puesto: Técnico/a en Integración Social – puesto asimilado al puesto RPT 136 Informador de juventud.

Código Ocupación: 3713 Técnico en integración social

Categoría Profesional: Grupo C - Subgrupo C1

Número de puestos: 2

Número de candidatos a solicitar por puesto: 5

Relación: Nombramiento como funcionarios/as interinos en ejecución de programas a tiempo completo y por el período comprendido entre el día de la toma de posesión y hasta el 30/09/2026 (ambos incluidos).

Funciones a desarrollar:

1.- Diseñar actividades y contenidos socioeducativos para el aula-ludoteca y campamento de verano destinada a niños, niñas de 3 a 16 años.

2.- Diseñar actividades y contenidos socioeducativos para el aula de convivencia destinada a alumnado de secundaria.

3.- Impartir los contenidos diseñados para el aula-ludoteca, aula de convivencia y campamento de verano

4.- Control de asistencia de los niños, niñas y adolescentes asistentes

5.- Realizar la memoria del proyecto

6.- Aplicar las tecnologías de la información y la comunicación para gestionar la documentación generada en los mencionados proyectos.

Además de los requisitos generales para participar en los procesos selectivos del artículo 56 del Estatuto



## SERVICIO DE PERSONAL Y RRHH

Básico del Empleado Público, se requerirá lo siguiente:

- 1.- Estar en posesión de la titulación de Técnico/a en Integración Social.
- 2.- Experiencia contractada de al menos 6 meses en la atención a menores de 6 y los 12 años.
- 3.- Contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.

Para la selección de los candidatos se realizarán los siguientes procesos:

- Valoración de méritos:

**Experiencia profesional:** Se valorará exclusivamente, experiencia laboral relacionada con Animación sociocultural, conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, igualdad de género y prevención absentismo escolar, prestados en el sector público o privado, a razón de 0.2 puntos por mes, con un máximo de 10 puntos. Solamente se valorará experiencia, que sea justificada mediante la presentación del correspondiente contrato laboral, certificado de servicios prestados o presentación de cualquier otro documento aceptado en derecho.

**Formación complementaria:** Se valorará la formación complementaria en materias relacionadas con el puesto de trabajo: (Animación sociocultural, conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, igualdad de género y prevención absentismo escolar), así como formación en riesgos laborales, a razón de 0.01 punto por hora de formación con máximo de 3 puntos.

- Se realizará entrevista personal a los candidatos, a la que se otorgará una puntuación de 0 a 2 puntos.

La documentación obligatoria a aportar por parte de las personas preseleccionadas por parte del SAE, será la siguiente:

1. Copia del D.N.I.
2. Curriculum vitae.
3. Informe de vida laboral.
4. Fotocopia de la titulación académica necesaria.
5. Fotocopias de contratos de trabajo que acrediten la experiencia profesional a valorar como méritos profesionales.
6. Fotocopia de certificados de haber realizado la formación complementaria a valorar.

**TERCERO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios de la Corporación y a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia, el presente.”

Lo que se hace público para general conocimiento

(Documento fechado y firmado digitalmente)

LA ALCALDIA

P.S

Primer Teniente de Alcalde

(Decreto Alcaldía 579, de 18 de febrero de 2026)